



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., seis (6) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Ref: PRUEBA EXTRAPROCESAL¹ de MARTHA BIGETTE AVILA GUZMAN contra ELIZABETH HERNANDEZ ACHAVARRIA. Exp. 11001-41-89-039-2021-00676-00².

Se **RECHAZA** la anterior prueba anticipada por no haber sido subsanada. En consecuencia, devuélvase los anexos sin necesidad de desglose.

En efecto, nótese que no se dio cumplimiento al auto inadmisorio del pasado 12 de marzo de la presente anualidad, toda vez que no fueron atendidas las deficiencias observadas en el auto mencionado, yerros tales como: dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 184 del C.G. del P., en cuanto a determinar claramente lo que se pretende, si es el reconocimiento de una obligación, se debe indicar el monto adeudado y, la fecha de ello; además no cumplió con lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto 806 de 2020, esto es respecto de la acreditación del envío de la presente demanda y sus anexos por medio electrónico o físico a la parte demandada, razones por las que a la prueba anticipada no puede dársele el trámite de ley.

Notifíquese³,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 35 **hoy** 7 de abril de 2021.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7d3d91dc9526794b1b5458313285fcdefbb3ab4212a0947447f08e7da298f97**
Documento generado en 05/04/2021 10:50:07 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

² Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

³ Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.